

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR

Mayo, cuatro (4) del dos mil veintidós (2.022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 186

EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 13-468-40-89-001-2015-00079-00

DEMANDANTE: JULIO RAFAEL DIAZ DAZA

DEMANDADO: ANGEL LUIS DE LA SALA GUZMAN

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que después de una búsqueda exhaustiva del expediente correspondiente a la radicación de la referencia, sin que fuere posible su localización y atendiendo la solicitud del demandado de expedición de Oficio de levantamiento de medida cautelar que pesa sobre la cuota parte bien inmueble de su propiedad, con matrícula inmobiliaria No. 065-15431 en razón a la terminación de proceso por pago total de la obligación, este Juzgado, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 126 del C.G.P., fijará fecha y hora para llevar a cabo audiencia de reconstrucción del expediente, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual se ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el día 12 de mayo de 2022, a la hora judicial de las 4:00 p.m., para llevar acabo audiencia de reconstrucción de expediente, la cual se hará de manera VIRTUAL a través del aplicativo de MICROSOFT TEAMS. Háganse las respectivas citaciones.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes dentro del presente asunto, que aporten las grabaciones y documentos que posean, con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.
JUEZ